

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
Universidad solicitante	UCM (Real Centro Universitario Escorial María Cristina)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de modificación por parte del Real Centro Universitario Escorial María Cristina de la Universidad de Complutense de Madrid ya verificado del título GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Impartición del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Complutense de Madrid, ya verificado, en el Centro de Educación Superior Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, Centro Adscrito a la Universidad Complutense.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos FAVORABLES sobre la solicitud presentada.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda ampliar la información sobre los mecanismos previstos para el apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda incluir información sobre las acciones de movilidad, su planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Los indicadores de calidad sobre la experiencia investigadora no son suficientes. No se detalla: a) si los proyectos de investigación son públicos y/o competitivos; b) si el personal está acreditado; c) si los artículos están referenciados en ISI o similares; d) si parte del profesorado tiene sexenios, etc, como han hecho otros centros adscritos a la propia Universidad. Así mismo, las agrupaciones de ámbitos de conocimiento no parecen en algunos casos apropiados. Por ello, se recomienda imperativamente mejorar la información y en su caso, la calidad investigadora del profesorado del centro adscrito. En la misma línea la universidad se recomienda imperativamente que se aporte un plan de mejora/contratación de la calidad investigadora del profesorado en un plazo de cuatro años. Por último, la universidad se recomienda imperativamente que dote un plan de dedicación del profesorado a tareas investigadoras.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda que se informe y establezca el grado de adecuación de las instalaciones para permitir el acceso sin trabas a las personas con discapacidad y los plazos y medios empeñados o proyectados en ello, sin que sea suficiente la afirmación genérica de que "...el centro sigue adecuando sus instalaciones...".

Madrid, a 22 de julio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez